OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (4434657) DE (2023), SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y (RICHARD ALBERTO PARADA MIRANDA)

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 20 de enero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA Para el Programa Formación GESTIÓN DE MERCADOS"* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de septiembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de Veintinueve millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis PESOS M/CTE.($ 29.766.666). Que el 14 febrero 2023 las partes suscribieron otrosí de modificación al contrato del plazo y valor total así: *plazo desde el 13 febrero hasta el 30 junio 2023, y valor total del contrato Diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil pesos $17.480.000*. **4.** Que (El SENA) solicita nuevamente (modificar el plazo y reducir valor total del contrato) teniendo en cuenta lo manifestado por la supervisión mediante correo de fecha 16 febrero 2023: *el inicio de Richard parada se presentó a la sede de logística a iniciar su objeto contractual el día 14 de febrero. Por lo cual solo le podemos pagar honorarios a partir de ese día, por lo cual se de afectar su planilla si contratista Solo trabajara este mes 14 al 28 de febrero seria 11 días de honorarios.* **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno a la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a (modificar el plazo y reducir valor del contrato) el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: (**modificar el plazo y reducir el valor total del contrato el cual quedará así: plazo del contrato desde el 14 de febrero hasta el 30 de junio 2023, y valor total del contrato Diecisiete millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos $17.353.333). **se debe reversar a favor del Sena la suma de Ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y siete pesos $126.667. CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso y si es necesario) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Eduardo Charris, profesional 02 CCS